



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Instituto Tecnológico de Celaya
Celaya
Guanajuato
México

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

El **Instituto Tecnológico de Celaya- (ITC)** institución de la educación pública universitaria, aquí representada por su Director, Ignacio López Valdovinos , residente y domiciliado en Celaya, Guanajuato; México, con Identidad INE [REDACTED], en lo sucesivo simplemente UFU y la **Universidad de Cundinamarca**, situada en la Diagonal 18 n° 20 – 29, del municipio de Fusagasugá, Colombia, en este acto representada por su Rector, Dr. Adriano Muñoz Barrera, identificado con cédula de ciudadanía n° [REDACTED] de Garzón Huila, posesionado como Rector y Representante Legal de la Universidad, mediante acta n° 50 del 14 de diciembre de 2015, firman el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones, de conformidad con los acuerdos de Cooperación Universitaria.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación interinstitucional tiene por meta promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones, para fortalecer las relaciones académicas entre México y Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN

La Cooperación será en áreas específicas de mutuo interés identificadas por los dirigentes de las dos instituciones.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES

La cooperación entre las universidades se desarrollará principalmente a través de las siguientes obligaciones, que serán asumidas por ambas partes en igual proporción:

- a) El intercambio de investigadores, docentes y técnicos administrativos (los intercambios deben ser planificados de acuerdo con el calendario elaborado conjuntamente durante el transcurso del año anterior al programa de intercambio académico);
- b) El intercambio de estudiantes y estudiantes en prácticas (cada año, los establecimientos deben elegir entre sus alumnos los que participarán en el



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Instituto Tecnológico de Celaya
Celaya
Guanajuato
México

programa de intercambio - formación inicial y continua, programa de investigación, prácticas en la industria y la transferencia de tecnología). Los intercambios de estudiantes en prácticas serán objeto de un acuerdo específico que describa los detalles del programa. Se enviarán el dossier a la institución acogedora con un mínimo de seis meses antes de la fecha efectiva de inicio del intercambio;

- c) El desarrollo de actividades académicas e investigativas;
- d) El desarrollo conjunto de investigación de interés común (el desarrollo de los proyectos en los ámbitos de las relaciones culturales, científicas y técnicas, que deberán formar parte de los acuerdos bilaterales y/o multilaterales entre Mexico y Colombia;
- e) El intercambio de documentación y de publicaciones científicas y técnicas;
- f) Realizar la organización de conferencias, seminarios o reuniones de carácter científico definidas de común acuerdo entre las dos instituciones;
- g) La supervisión conjunta de tesis y participación en banca evaluadora.

Parágrafo Primero

La participación de los servidores del Instituto Tecnológico de Celaya y la Universidad de Cundinamarca, sin perjuicio de las actividades de enseñanza y/o administrativas, dependerán de los trámites de autorización expedidos por escrito por parte de las instancias que correspondan, a los efectos de asegurar el cumplimiento de horarios, días y formas de participación.

CLÁUSULA CUARTA. ASPECTOS ECONOMICOS

La suscripción del presente convenio, no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo de no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios; será cada convenio específico en donde se podrán especificar los compromisos financieros y de cualquier otra naturaleza que se deriven.

Parágrafo Primero

Las partes convienen que el personal designado por cada uno, para lograr el objeto del presente Convenio, se refiere exclusivamente al sector a que pertenece, no se plante a ninguna responsabilidad solidaria o subsidiaria de los demás.

Parágrafo Segundo



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Instituto Tecnológico de Celaya
Celaya
Guanajuato
México

Los estudiantes y los estudiantes en prácticas asumirán sus propios gastos de manutención, gastos de viaje, alimentación, vivienda y seguro médico. El establecimiento acogedor garantizará la inscripción del estudiante en el programa y facilitará el alojamiento de los estudiantes que llegarán. Los estudiantes que participan en el programa de intercambio tendrán que pagar las tasas de inscripción sólo en el establecimiento de origen.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN

Los responsables de la supervisión, ejecución, aplicación, el seguimiento, dinamización y evaluación del presente Convenio son: por parte del Instituto Tecnológico de Celaya y por parte de la Universidad de Cundinamarca, la Vicerrectoría Académica o su delegado para los asuntos específicos y la Oficina de Relaciones Internacionales.

CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El derecho de propiedad y patente de toda obra, descubierta o invento producto de este Convenio, bien como el resultado de su uso en su vigencia, será atribuido en partes iguales a las convenientes. Todas las publicaciones científicas y técnicas, informaciones y resultados de actividades realizadas en consecuencia del presente Convenio, deberán mencionarlo como fuente, consignado a la participación del Instituto Tecnológico de Celaya y Universidad de Cundinamarca.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO Y MODIFICACIONES

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años (05) a partir de la fecha de su firma, y podrá ser modificado o renovado de conformidad con los intereses mutuos de los convenientes mediante acuerdo expreso de ambas partes. Para efectos de terminación, la otra parte contratante notificará por escrito al menos con seis meses de antelación el propósito de terminación del Convenio. La terminación del Convenio no afectará la finalización de las actividades que en materia de investigación o formación, se encuentren en curso y por ende a los estudiantes, investigadores, administrativos y profesores que estén involucrados en ellos.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio podrá ser rescindido de manera amistosa, por acuerdo entre las partes o por la parte contratante interesada en los casos de incumplimiento de cualquiera de sus términos o condiciones.



"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Instituto Tecnológico de Celaya
Celaya
Guanajuato
México

CLÁUSULA NOVENA. NO VÍNCULO LABORAL

Los intervinientes en el presente Convenio declaran que este no genera vínculos ni acreencias laborales de ningún tipo para ninguna de las partes, ni entre instituciones ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que en virtud de su objeto participen en cualquier programa o proyecto, en consecuencia, declaran solidaridad mutua.

CLÁUSULA DECIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN

Es elegido la jurisdicción del lugar, donde se puede ocurrir cualquier actividad formativa y/o investigativa relativa a este Convenio.

Y, estando en conformidad con el Convenio dicho, firman en cuatro ejemplares de igual contenido y forma.

Fusagasugá, Colombia 12 de Noviembre de 2018.

Celaya, Guanajuato, México, 07 de Diciembre de 2018.

Dr. Adriano Muñoz Barrera
Rector
Universidad de Cundinamarca
Colombia

M.E.D Ignacio López Valdovinos
Director
Instituto Tecnológico de Celaya
México





"Generación del Siglo XXI"

Universidad de Cundinamarca

Diagonal 18 # 20 – 29

Fusagasugá

Colombia



Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)

Antonio García Cubas 600, Fovissste,

38010 Celaya, Gto., Mexico

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CELAYA (ITC), MEXICO Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (UDEC), PARA LA MOVILIDAD DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

El **Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)**, creado mediante el artículo 4°, fracción I, 6° y 8°, fracción II, Publicado en el diario oficial de la Federación el día 23 de julio del 2014, como institución de educación superior pública universitaria, ubicada en Antonio García Cubas 600, Fovissste, 38010 Celaya, Gto, México representada por su Director General según Oficio N° 513.1 D/ 173/12 de 5 de marzo del 2012, **Dr. JOSÉ LOPÉZ MUÑOZ** con identidad IDMEX 1311913128 y **PABLO EMILIO FLOREZ VARGAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°79.437.742 de Bogotá, actuando en su calidad de Vicerrector Académico de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, "UDEC" con NIT N° 890.680.062-2, según resolución de nombramiento N°107 del 08 de agosto del año 2018, posesionando mediante acta N° 10 del 08 de agosto del 2018, y delegado para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en Docencia, Investigación y Extensión y que generen productos Académicos mediante resolución N°000084 del 30 de mayo del 2019, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará la UNIVERSIDAD, firman el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones, de conformidad con los acuerdos de Cooperación Universitaria.

CONSIDERACIÓN

Que la **Universidad de Cundinamarca** fue reconocida mediante resolución No. 19540 del 30 de diciembre de 1992, por el Ministerio de Educación Nacional, quien de conformidad con el Artículo 9 de la Constitución Política y el artículo 28 y siguientes de la ley 30 de 1992 y sus Decretos Reglamentarios es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autónoma académica, administrativa financiera, presupuestal y de gobierno con patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del sistema universitario estatal, como institución de educación superior.

Que como antecedente la Universidad de Cundinamarca y el Instituto Tecnológico de Celaya han suscrito un convenio marco que como meta se propone promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones, con el fin de fortalecer las relaciones académicas entre México y Colombia.



"Generación del Siglo XXI"
Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)
Antonio García Cubas 600, Fovissste,
38010 Celaya, Gto., Mexico

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Parágrafo 1: Las instituciones tendrán en cuenta lo siguiente:

PRIMERO – Cada institución se compromete a recibir hasta 01 estudiante por un período de uno o dos semestres académicos. Adicional a esto se ofrece 02 vacantes para intercambio de docentes.

SEGUNDO – La institución anfitriona no cobrará matrícula ni tasas de los estudiantes y docentes de intercambio.

Parágrafo 2. La institución anfitriona auxiliará a los estudiantes y docentes de intercambio con alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) durante el periodo de permanencia de movilidad académica.

Parágrafo 3. Todos los gastos relacionados con el transporte, así como los de la salud durante el período de la permanencia, son de responsabilidad de los estudiantes y docentes de intercambio, que deberán obtener un seguro de salud internacional antes de dejar su país de origen.

TERCERO – Los estudiantes y docentes de intercambio podrán acceder a todas las facilidades ofrecidas por la institución anfitriona a sus propios estudiantes, como biblioteca, Internet, instalaciones deportivas, etc.

CUARTO – La selección de los estudiantes de intercambio es responsabilidad de la institución de origen que debe informar a su contraparte con al menos dos meses de antelación al comienzo de las actividades académicas, los nombres de los estudiantes seleccionados. La selección se llevará a cabo entre estudiantes de los cursos que son similares en las dos instituciones.



"Generación del Siglo XXI"
Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)
Antonio García Cubas 600, Fovissste,
38010 Celaya, Gto., Mexico

QUINTO – Las disciplinas que los estudiantes de intercambio van a asistir en las instituciones anfitrionas serán reconocidas y aprobadas en su institución de origen, de acuerdo con su propia legislación, y con un contrato de estudios aprobado previamente por la Universidad de origen.

CLÁSULA TERCERA. DURACIÓN: Este Convenio Específico tendrá la misma vigencia que el Acuerdo de Cooperación Marco, y podrá ser renovado si las partes así lo desearan.

CLÁSULA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los estudiantes asignados para realizar prácticas y pasantías no tendrán relación laboral con ninguna de las instituciones

CLÁSULA QUINTA. RECURSOS: Para la ejecución del presente convenio no se hace necesario la asignación de recursos del presupuesto de las partes.

CLÁSULA SEXTA: PRACTICA O PASANTIAS. Las instituciones educativas realizarán seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante, de acuerdo al reglamento de movilidad académica o documento que haga sus veces, la Universidad de Cundinamarca designará a la Vicerrectoría Académica, quien ejecutará seguimiento al desempeño del estudiante en coordinación con el **Instituto Tecnológico de Celaya**.

CLÁSULA SEPTIMA. UNIDAD EJECUTORA: para efectos del presente convenio, las unidades ejecutoras de las instituciones serán:

PRIMERO – El Instituto Tecnológico de Celaya, la unidad ejecutora del Programa de Intercambio será la Oficina de Relaciones Internacionales (nayelli.segovia@itcelaya.edu.mx)

SEGUNDO – En la Universidad de Cundinamarca, la unidad ejecutora del Programa de Intercambio será la Oficina de Internacionalización (internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co).



"Generación del Siglo XXI"
Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 # 20 – 29
Fusagasugá
Colombia



Instituto Tecnológico de Celaya (ITC)
Antonio García Cubas 600, Fovissste,
38010 Celaya, Gto., Mexico

CLÁSULA OCTAVA. ANEXOS:

PRIMERO - El presente convenio específico de cooperación se presenta en 2 (dos) ejemplares, estando 1 (un) ejemplar en poder de cada parte.

SEGUNDO – Acta de movilidad académica: los estudiantes diligenciarán y firmarán el acta de movilidad académica, una vez sea aprobado el ejercicio académico por la Vicerrectoría académica.

Leído el presente convenio específico y enterado de su contenido y condiciones, lo firman:

Pablo Emilio Flórez Vargas
Vicerrector Académico
Universidad de Cundinamarca
Colombia

José López Muñoz
Director
Instituto Tecnológico de Celaya
México



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Dirección General

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, **26/febrero/2019**

CIRCULAR No. 07/2019

**C.C. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS Y CENTROS
ADSCRITOS AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, fracción I, 6º y 8º, fracción II del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, les comunico que he determinado delegar la facultad para suscribir los **CONVENIOS MARCO Y ESPECIFICOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, en los titulares de los Institutos y Centros adscritos a este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con efectos a partir de la expedición de la presente circular.

Lo anterior, con el propósito de facilitar y agilizar la vinculación entre los planteles educativos federales, con aquellas dependencias públicas e instituciones académicas de carácter municipal o estatal que compartan intereses mutuos en áreas académicas, científicas, culturales y tecnológicas, que se traduzcan en mayores oportunidades para el alumnado, docentes e investigadores de los Institutos y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México.

Para el ejercicio de esta facultad, deberán sujetarse a la normatividad vigente, así como al modelo de convenio, a las restricciones y directrices que para tal efecto señale la Dirección Jurídica de este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Finalmente, con la emisión de la presente, queda sin efecto la circular número 0019/2015 de fecha 14 de mayo de 2015.

Sin más por el momento, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

"Excelencia en Educación Tecnológica"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT

DIRECTOR GENERAL

JLSC/ICDM. TNM

C.c.p. José Luis Sánchez Cuazitl, Director Jurídico del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento. Presente.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Folio: **055**

Ciudad de México, a 14 de junio de 2019

JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y 8, fracción VI del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, tengo a bien nombrarlo a partir del 19 de junio del año en curso:

DIRECTOR
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA

Con la certeza de que su desempeño se conducirá en el marco del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y se orientará por el respeto a las leyes y normatividad que nos rigen, bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público, le deseo el mayor de los éxitos en el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ

C.c.p. Esteban Moctezuma Barragán.- Secretario de Educación Pública. Presente
Enrique Fernández Fassnacht.- Director General del Tecnológico Nacional de México. Presente

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CELAYA





UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Rad: 20654 **Fecha:** 20/08/2019 **Hora:** 11:45:06
Asunto: ENTREGA DE CONVENIO ENTRE ENTIDADES
Anexos: 9 FOLIOS TOTALES
Remite: FABIAN LIBARDO LEAL ORJUELA
Destino: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA

20-

Fusagasugá, 2019- 08- 14.

Señores
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA
Atención: Nayelli Ramírez Segovia
Antonio García Cubas #600 pte. Esquina Av. Tecnológico, Colonia Fovissste,
Celaya, Gto. México
C.P. 38010
Guanajuato, México

Asunto: ENTREGA DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA

Respetada Nayelli:

Me dirijo a usted de manera muy respetuosa, con el fin de hacer entrega formal de 2 originales del convenio específico celebrado entre el Instituto Tecnológico de Celaya y la Universidad de Cundinamarca, debidamente firmado por nuestro Vicerrector Pablo Emilio Flórez Vargas. Adjunto encontrará los dos (2) originales mencionados.

Cordialmente,

FABIÁN LEAL ORJUELA
Dialogando con el Mundo
Universidad de Cundinamarca

Anexo: (2) dos originales del Convenio específico entre el It Celaya y la UDEC
Transcriptor: Daniel Hernán Ruiz Camacho

12.1-14

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CELAYA

R.F.C. TNM140723GFA

AV. UNIVERSIDAD No.1200, QUINTO PISO

COLONIA XOCO, BENITO JUAREZ

CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03330

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 LOPEZ
 MUNOZ
 JOSE

FECHA DE NACIMIENTO
 20/02/1960

SEXO: H


DOMICILIO
 CTO VALLE DE ANOZ 1 -14
 COND NATURA FRACC ZIBATA 76269
 EL MARQUES, QRO.


CLAVE DE ELECTOR LPMNJS60022032H100

CUIP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2002 05


ESTADO 22 MUNICIPIO 010 SECCIÓN 0195

LOCALIDAD 0183 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025





INE



[Signature]

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<<0195001012958
 6002202H2512314MEX<05<<07996<5
 LOPEZ<MUNOZ<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTITUC

OLÓGICO DE CELAYA

*A la espera
de marco de convenio
Firmado
y envío de
convenio de
especifico*



Dirección General de
aría de Educación
ública.

al de 1958 en la ciudad de
en la Dirección General de
29, foja 1 del apéndice I, Oficio
ación Superior 1126980.

Que
Tecno.
personal
de Educaci
de enero del 2

presentada por el Director del Instituto
es para suscribir este acuerdo, acreditando su
amiento expedido a su favor por el Subsecretario
on Tecnológicas, con Oficio Núm. 041, de fecha 16

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JOSE CUEVA ARIAS, NOTARIO PUBLICO
NUMERO 45 CUARENTA Y CINCO, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD DE CELAYA,
GUANAJUATO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CONCUERDA
FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DE DONDE SE TOMO Y QUE SE TIENE A LA
VISTA, HABIENDOSE EFECTUADO EL COTEJO CORRESPONDIENTE, A SOLICITUD
DE PARTE INTERESADA SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CELAYA,
GUANAJUATO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2004 DOS MIL CUATRO.
DOY FE.



LIC. FRANCISCO JOSE CUEVA ARIAS
NOTARIO PUBLICO No. 45



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 LOPEZ
 VALDOVINOS
 IGNACIO
 DOMICILIO
 C ENRIQUE AGUILAR 18
 COL CENTRO 61650
 TACAMBARO, MICH.
 FOLIO 0006031386612 APO DE REGISTRO 1091 01
 CLAVE DE ELECTORAL
 ESTADO 16 DISTRITO
 MUNICIPIO 003 LOCALIDAD 0001 CUOTA 1847






ESTE DOCUMENTO ES RENOVABLE
 EN EL VALOR DE PRESENTA TITULOS
 CURSOS O FUNDACIONES
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

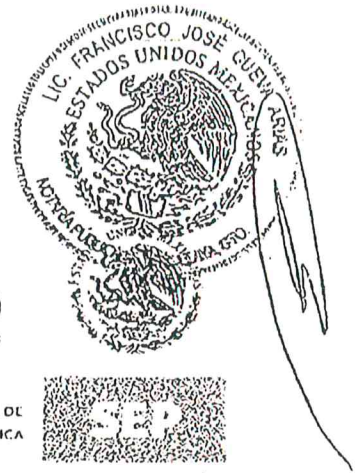
IGNACIO FELIAS OLVERA
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE
 LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

92227E6E0249E
 1847089377236

12 16 18 20
 06 10 11 12 13 14 15 16 17 08

CREDENCIAL PARA VOTAR



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Oficio No. 513.1.D/173
México, D.F., a 5 de Marzo de 2012



M.E.D. Ignacio López Valdovinos
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 19, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, comunico a usted que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes, a partir de esta fecha he tenido a bien expedir su nombramiento como **Director del Instituto Tecnológico de Celaya**, con las atribuciones que se establecen en el Manual de Organización del mismo y demás disposiciones aplicables.

En el desempeño de su encargo, deberá observar, respetar y promover el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Programas y Disposiciones que norman la vida institucional de la propia Secretaría.

Atentamente
Excelencia en Educación Tecnológica

Dr. Carlos Alfonso García Ibarra
Director General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL

- C.p.- Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez.- Subsecretario de Educación Superior de la SEP.
- Lic. Adrián Fernández Cabrera.- Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación de la SEP.
- Lic. Andrés do Jesús Serrro Rojas Beltri.- Titular del Órgano Interno de Control de la SEP.
- Ing. Arnoldo Solís Covarrubias.- Coordinador Sectorial de Promoción de la Calidad y Evaluación de la DGEST.
- Lic. Eduardo Jaramillo Serna.- Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema de la DGEST.
- Dr. Miguel Ángel Cisneros Guerrero.- Coordinador Sectorial Académico de la DGEST.
- Dr. Fernando Córdova Calderón.- Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas de la DGEST.

CAG/ASC/195



Patriotismo No. 711 Edif. "B" 3º Piso, Col. San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.
Tels. Directo 36 01 86 31, Conmutador 36-01-86-00 Exts. 65050, 65051, 65055 y 65088
e-mail: directorio@itcelaya.mx y itcelaya@itcelaya.mx



BOGAD 244
Banco de México
Poder Judicial
Poder Ejecutivo

DATOS DEL ENLACE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Instituto Tecnológico de Celaya.

DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN: Av. Antonio García Cubas #600 Pte. Esq. Av. Tecnológico,
Col. Fovissste, Celaya, Guanajuato.

NOMBRE DEL ENLACE: M.G.A. Ernesto Lugo Ledesma.

PUESTO DEL ENLACE: Jefe de Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

EMAIL DEL ENLACE: ernesto.lugo@itcelaya.edu.mx y movilidad@itcelaya.edu.mx

TELÉFONO DEL ENLACE: (461) 611 7575 Ext. (2101) y Ext. (2107)

ATENTAMENTE

Celaya, Guanajuato a 12 de enero de 2018.



M.E.D. Ignacio López Valdovinos

SELLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE CELAYA